

ACEPTACIÓN DE OFERTA PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N.º 014-MIC-2026

Belalcázar, Caldas, 27 de mayo de 2026

Señor:

HÉCTOR FABIO CARDONA DÁVILA

Representante Legal: HÉCTOR FABIO CARDONA DÁVILA

C.C. N.º 10.013.928

Establecimiento de Comercio: Full Recargas

Dirección: CL 11 4-18 P3, Centro, Belalcázar, Caldas

El Municipio de Belalcázar, Caldas, actuando a través del Alcalde Municipal, **FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO**, identificado con C.C. N.º 94.406.640, en su calidad de Alcalde del Municipio de Belalcázar, Caldas (período constitucional 2024–2027), en ejercicio de las facultades legales, constitucionales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en condición de Ordenador del Gasto de la entidad, me permito comunicarle formalmente la **ACEPTACIÓN DE SU OFERTA** presentada dentro del Proceso de Mínima Cuantía N.º 014-MIC-2026.

Mediante este proceso, el Municipio busca contratar el objeto de: «*PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1448 DE 2011, PRORROGADA POR LA LEY 2078 DE 2021.*»

Hemos revisado su propuesta y el Informe Final del Comité Asesor y Evaluador de fecha 27 de mayo de 2026, encontrando que el oferente cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes exigidos (jurídicos, técnicos y de experiencia), y que su oferta económica respeta el límite de los precios unitarios de referencia bajo la modalidad de monto agotable, resultando favorable para la Entidad.

De acuerdo con lo establecido en la invitación pública y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación de oferta, junto con la propuesta por usted presentada, constituye para todos los efectos el **contrato celebrado**.

A continuación, se detallan las cláusulas que regirán la ejecución contractual:

CLÁUSULA 1. OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1448 DE 2011, PRORROGADA POR LA LEY 2078 DE 2021.

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO:

La prestación comprende tres (3) componentes operativos integrales que el contratista deberá ejecutar de manera simultánea y coordinada dentro del plazo contractual:

Componente A — Alimentación comunitaria (sancocho + refrigerios + menaje):

Suministrar y entregar la totalidad de los insumos para la preparación de un sancocho tradicional comunitario para ciento diez (110) porciones (carne, verduras frescas y víveres secos), garantizando frescura, calidad alimentaria, empaque original, fecha de vencimiento vigente y cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Suministrar y entregar cien (100) refrigerios individuales compuestos por croissant fresco y jugo en caja tetrapack de doscientos (200) mililitros, con producto envasado en fecha vigente y conforme a las buenas prácticas de manufactura.

Suministrar ciento diez (110) kits individuales de menaje desechable de calidad alimentaria (plato + vaso + cuchara).

Garantizar la cadena de frío de los productos cárnicos y perecederos desde el origen hasta el sitio de entrega, manteniendo trazabilidad documental de su procedencia y condiciones de manipulación.

Componente B — Identidad institucional de la Mesa de Víctimas:

Confeccionar y entregar trece (13) camisetas tipo polo en tela poliéster-algodón, de las cuales doce (12) serán de color blanco y una (1) de color negro, con estampación del logo institucional de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas, en tallas que serán comunicadas por el supervisor durante la ejecución.

Confeccionar y entregar una (1) chaqueta impermeable color negro, con estampación o bordado del logo institucional de la Mesa de Víctimas, en talla que comunicará el supervisor.

Suministrar veinte (20) pocillos institucionales con logo e imagen alusiva a la conmemoración, en presentación dentro de bolsa de regalo transparente y moño decorativo.

Someter a aprobación del supervisor, en un plazo no superior a un (1) día calendario desde el acta de inicio, los artes finales de estampación y bordado, así como muestras físicas o digitales de los textiles, antes de proceder a la producción del lote.

Componente C — Elementos rituales y simbólicos:

Suministrar el kit de armonización ritual compuesto por cuarenta (40) margaritas amarillas, tres (3) kilos de maíz y veinte (20) velones pequeños, garantizando su frescura, integridad y disposición oportuna para la ceremonia.

Suministrar diez (10) paquetes de cincuenta (50) unidades de dulces blandos tipo coffee, con empaque original y fecha de vencimiento vigente.

Obligaciones transversales:

Designar un coordinador operativo de contacto permanente con el supervisor del contrato, con disponibilidad telefónica y por correo electrónico durante todo el plazo de ejecución.

Entregar la totalidad de los bienes y servicios en el casco urbano del Municipio de Belalcázar, Caldas, en el sitio que indique la Secretaría General y de Gobierno, en la fecha y hora que el supervisor coordine en función de la programación de la jornada.

Suscribir el acta de inicio, el acta parcial de aprobación de muestras y artes (cuando aplique) y el acta de entrega y recibo final a satisfacción, dejando constancia documental y fotográfica de las entregas efectuadas.

Asumir, por cuenta y riesgo propios y dentro del valor pactado, la totalidad de los costos directos e indirectos de la prestación.

CLÁUSULA 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LISTA DE PRECIOS UNITARIOS (MONTO AGOTABLE):

El contratista se obliga a suministrar los bienes y servicios conforme a la siguiente tabla de especificaciones técnicas y precios unitarios fijos aprobados, hasta agotar el presupuesto oficial:

#	ÍTEM	UNID.	CANT.	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	V. UNITARIO	V. TOTAL
COMPONENTE A — Alimentación comunitaria (sanchocho + refrigerios + menaje)						
1	Espinazo (proteína para sanchocho)	Porción	110	Carne fresca, porcionada, apta para sanchocho. Cadena de frío — Res. 2674/2013.	\$8.500	\$935.000
2	Papa	Arroba	1	Producto fresco, libre de deterioro visible.	\$121.500	\$121.500
3	Yuca	Arroba	1	Producto fresco, libre de deterioro visible.	\$90.000	\$90.000
4	Plátano	Racimo	3	Producto fresco, libre de deterioro visible.	\$70.000	\$210.000
5	Arracacha	Kilo	7	Producto fresco, libre de deterioro visible.	\$9.000	\$63.000
6	Zanahoria	Kilo	3	Producto fresco, libre de deterioro visible.	\$7.000	\$21.000
7	Cebolla larga	Kilo	4	Producto fresco, libre de deterioro visible.	\$9.000	\$36.000
8	Tomate	Kilo	8	Producto fresco, libre de deterioro visible.	\$8.000	\$64.000
9	Repollo	Kilo	2	Producto fresco, libre de deterioro visible.	\$9.000	\$18.000
10	Cilantro	Kilo	1	Producto fresco, libre de deterioro visible.	\$9.000	\$9.000
11	Ajo	Cabeza	4	Producto fresco.	\$2.500	\$10.000
12	Mazorca	Unidad	35	Producto fresco, libre de deterioro visible.	\$4.500	\$157.500
13	Ricostilla	Caja	5	Empaque original, fecha de vencimiento vigente.	\$25.000	\$125.000
14	Color	Caja grande	2	Empaque original, fecha de vencimiento vigente.	\$15.000	\$30.000
15	Arroz	Libra	20	Empaque original, fecha de vencimiento vigente.	\$4.500	\$90.000

16	Panela tipo panelada	Caja	15	Empaque original, fecha de vencimiento vigente.	\$9.000	\$135.000
17	Menaje desechable (plato + vaso + cuchara)	Unidad	110	Calidad alimentaria; kit individual por asistente.	\$3.500	\$385.000
18	Refrigerio (croissant + jugo 200 ml)	Unidad	100	Croissant fresco; jugo tetrapack 200 ml, fecha vigente.	\$8.500	\$850.000
Subtotal Componente A						\$3.350.000
COMPONENTE B — Identidad institucional de la Mesa de Víctimas						
19	Camisetas tipo polo con logo (12 blancas + 1 negra)	Unidad	13	Tela poliéster-algodón; logo Mesa de Víctimas; tallas por definir con supervisor.	\$58.000	\$754.000
20	Chaqueta impermeable con logo	Unidad	1	Color negro; estampada o bordada con logo Mesa de Víctimas; talla por supervisor.	\$145.000	\$145.000
21	Pocillo institucional con logo (bolsa + moño)	Unidad	20	Pocillo con logo e imagen alusiva; bolsa transparente y moño decorativo.	\$23.000	\$460.000
Subtotal Componente B						\$1.359.000
COMPONENTE C — Elementos rituales y simbólicos						
22	Kit de armonización ritual	Kit	1	40 margaritas amarillas + 3 kg de maíz + 20 velones pequeños.	\$170.000	\$170.000
23	Dulces blandos tipo coffee	Paquete x 50	10	Empaque original, fecha de vencimiento vigente.	\$12.100	\$121.000
Subtotal Componente C						\$291.000
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (IVA incluido)						\$5.000.000

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor total del contrato corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)**, IVA y demás impuestos incluidos, bajo la modalidad de precios unitarios fijos. Este valor está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.º **0000000341** del 14 de mayo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 — «Servicios para la comunidad, sociales y personales», fuente de financiación 1.2.1.0.00 — Ingresos Corrientes de Libre Destinación, proyecto de inversión BPIN 202500000044496.

CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Belalcázar realizará un **ÚNICO PAGO**, equivalente al cien por ciento (100%) del valor pactado, dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes a la entrega satisfactoria de la totalidad de los bienes y servicios y al cumplimiento de las siguientes condiciones de trámite: (i) certificación de cumplimiento técnico del objeto contractual suscrita por el supervisor; (ii) factura electrónica de venta o cuenta de cobro con el lleno de los

requisitos legales; (iii) acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor; y (iv) paz y salvo del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NO se contempla anticipo ni pago anticipado. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de fondos en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Belalcázar para la respectiva vigencia.

ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO: La información tributaria contenida en el presente instrumento es de carácter meramente referencial. La carga impositiva efectivamente aplicable al contratista estará supeditada a su naturaleza jurídica y régimen tributario específico. El Municipio de Belalcázar actuará como agente retenedor de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo Municipal N.º 28 — Estatuto Tributario y Código de Rentas del Municipio de Belalcázar — y las ordenanzas departamentales de Caldas vigentes (retención en la fuente por renta, retención de ICA, estampillas Pro-Cultura, Pro-Adulto Mayor, Pro-Hospital y demás aplicables). El contratista deberá asumir todos los impuestos a que haya lugar conforme a su régimen tributario.

CLÁUSULA 6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **cinco (5) días calendario**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, sin que en ningún caso la ejecución pueda exceder el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA 7. REGISTRO PRESUPUESTAL:

El pago de las obligaciones derivadas del presente contrato se subordina al Registro Presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 0000000341 del 14 de mayo de 2026, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULA 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el casco urbano del Municipio de Belalcázar, Caldas, en el sitio que designe la Secretaría General y de Gobierno para la jornada conmemorativa del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obliga a:

Suscribir el Acta de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una vez aprobadas las garantías por la Entidad.

Cumplir cabal y oportunamente el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución.

Atender las peticiones y consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

Constituir las garantías exigidas en la Cláusula 11 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, antes de la suscripción del Acta de Inicio.

Permitir y facilitar la labor del supervisor designado por el Municipio, atendiendo oportunamente sus requerimientos e instrucciones.

Guardar reserva sobre los datos o información relacionados con el objeto contractual.

Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

Abstenerse de ceder total o parcialmente el contrato sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

Presentar al supervisor el informe y los soportes documentales necesarios para el trámite del pago.

Expedir factura electrónica de venta con el cumplimiento de los requisitos del Estatuto Tributario y de la DIAN.

Mantener indemne al Municipio de Belalcázar de cualquier reclamación de terceros derivada de sus actuaciones en la ejecución del contrato.

Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la correcta ejecución del objeto contractual y con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se obliga a:

Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago establecida en la Cláusula 5.

Designar, a través de la Secretaría General y de Gobierno, el supervisor del contrato y comunicárselo oportunamente al contratista.

Suministrar al contratista la información, los apoyos institucionales y las facilidades logísticas necesarias para la cabal ejecución del contrato, especialmente la programación definitiva de la jornada conmemorativa y el sitio de entrega.

Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria.

Verificar, a través del supervisor, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.

Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista, si a ello hubiere lugar.

Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.

Las demás que se deriven del objeto contractual y de la normatividad vigente.

CLÁUSULA 11. GARANTÍAS:

El Contratista deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS — NIT 890.802.650-9**, una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos, conforme al artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y concordantes del Decreto 1082 de 2015:

TIPO DE AMPARO	PORCENTAJE / CUANTÍA	BASE DE CÁLCULO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	\$500.000	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los Bienes Suministrados	10% del valor total del contrato	\$500.000	Plazo del contrato y seis (6) meses más.

Correcto Funcionamiento de Bienes con Componente Técnico (camisetas, chaqueta y pocillos con logo)	10% sobre el valor de los bienes objeto del amparo	\$135.900	Plazo del contrato y un (1) año más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor total del contrato	\$250.000	Plazo del contrato y tres (3) años más.

Nota: El beneficiario de la garantía debe figurar como: **MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS — NIT 890.802.650-9**. El tomador será el Contratista adjudicatario. El N.º de contrato debe referenciar el proceso 014-MIC-2026. El presente proceso **NO exige** garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, conforme a la fundamentación del numeral 17 del Estudio Previo.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por reclamaciones de la Entidad, y a ampliarla en los eventos de adición o prórroga del contrato. El incumplimiento de esta obligación constituye causal de incumplimiento contractual.

CLÁUSULA 12. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus dependientes en el desarrollo del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de Belalcázar de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos u omisiones del contratista. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista y podrá asumir directamente la defensa, cobrando al contratista todos los costos implicados más un diez por ciento (10%) por gastos de administración.

CLÁUSULA 13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:

Multas: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad, una vez agotado el debido proceso del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto acumulado de las multas podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, el contratista pagará al Municipio, a título de estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La aplicación de esta pena no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA 14. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las diferencias y controversias que surgieren entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación e interpretación del presente contrato se resolverán de manera directa y bilateral, mediante acuerdos conciliatorios o transaccionales. Si agotada la etapa de arreglo directo persisten las diferencias, las partes acudirán a los

mecanismos de solución de controversias previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato corresponderá a la **Secretaria General y de Gobierno, DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE**, o quien haga sus veces, quien evaluará el cumplimiento del objeto contractual, verificará la idoneidad técnica y sanitaria de los bienes suministrados, aprobará los artes de estampación, suscribirá el acta de entrega y recibo a satisfacción, y autorizará el pago. El supervisor ejercerá sus funciones conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Belalcázar.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA DE LIQUIDACIÓN:

El presente contrato podrá ser liquidado por mutuo acuerdo entre las partes, por vía administrativa o judicial, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. La liquidación se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En el acta de liquidación se harán constar los acuerdos y conciliaciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y declararse mutuamente a paz y salvo.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos:

Por Mutuo Acuerdo: Las partes, de común acuerdo y por escrito, podrán dar por terminado el contrato en cualquier momento, siempre que no se afecte el cumplimiento del objeto contractual ni se generen perjuicios al interés público.

Por Cumplimiento del Objeto Contractual y Vencimiento del Plazo: El contrato se dará por terminado una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contractual y vencido el plazo de ejecución.

Por Declaratoria de Caducidad: El Municipio de Belalcázar podrá declarar la caducidad del contrato de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando el contratista incurra en incumplimiento grave que afecte la ejecución del contrato.

Por Terminación Unilateral: El Municipio podrá dar por terminado unilateralmente el contrato en los casos previstos en el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993, incluyendo cuando las exigencias del servicio público lo hagan necesario, por muerte o incapacidad física permanente del contratista, por interdicción judicial o declaración de quiebra.

Por Incumplimiento Grave del Contratista: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el contrato podrá darse por terminado unilateralmente cuando el contratista incumpla de forma grave cualquiera de sus obligaciones y dicho incumplimiento no sea subsanado dentro del término concedido.

Por Caso Fortuito o Fuerza Mayor: En el evento de acaecer situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probadas que imposibiliten la continuación de la ejecución del contrato de forma definitiva, cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación, previo análisis y aceptación de la otra.

Parágrafo: La terminación del contrato por cualquiera de las causales aquí establecidas dará lugar al proceso de liquidación conforme a lo previsto en la Cláusula 16.



ALCALDÍA
BELALCÁZAR

Esta comunicación se expide en Belalcázar, Caldas, el día 27 de mayo de 2026, para los fines contractuales y legales pertinentes.